

INSTRUCCIÓN 10/2018, DE 3 DE AGOSTO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE INSTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES Y SERVICIOS EDUCATIVOS A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN LA PLATAFORMA SÉNECA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales contempla la regulación específica de las obligaciones empresariales y de las administraciones públicas respecto de la seguridad y salud laboral del personal a su servicio. En este sentido, el artículo 14.2 de la citada Ley de Prevención, establece que: "*en cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores...*"

Para dar cumplimiento a este deber y, conforme se establece en el vigente Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación aprobado mediante Orden de 30 de octubre de 2014, es necesario elaborar las evaluaciones de riesgos laborales de sus puestos y centros de trabajo con la finalidad de minimizar o eliminar los riesgos a los que puedan estar expuestas todas las personas trabajadoras. El alcance de las evaluaciones de centro se refiere a todos los locales, áreas de trabajo y zonas del mismo, así como, a todos los equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo que puedan tener influencia en la generación de riesgos para la seguridad y la salud de las personas empleadas públicas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el citado Plan, la Consejería de Educación facilitará los medios para realizar las citadas actuaciones preventivas.

En su virtud, esta Dirección General dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN

1. Las personas titulares de la dirección de los centros docentes y servicios educativos mantendrán actualizada trimestralmente, en la plataforma Séneca, la información previa y necesaria para que los asesores técnicos de prevención de riesgos laborales puedan elaborar las evaluaciones de riesgos de los puestos y centros de trabajo.
2. La citada información que se completará con el máximo detalle, se refiere a los siguientes apartados :
 - Datos propios del centro
 - Plantilla del Personal:
 - ✓ Personal docente: nombre y apellidos, DNI, puesto de trabajo, antigüedad y número de teléfono de contacto.
 - ✓ Personal no docente:
 - Personal de Administración y Servicios: nombre y apellidos, DNI, puesto de trabajo, antigüedad y número de teléfono de contacto.
 - Personal externo: nombre y apellidos, DNI, puesto de trabajo, antigüedad, datos del organismo o empresa de la que depende, CIF, n.º seguridad social, domicilio y número de teléfono de contacto.

- Plan de Salud Laboral y PRL
 - ✓ Memorias anuales
 - ✓ Datos asociados
 - Informe del simulacro del centro
 - Notificación de accidentes laborales e incidentes del personal
 - Informe de seguimiento del Plan de Autoprotección
 - ✓ Comisión de salud y PRL
 - Nombre de la persona que coordina el Plan de salud y PRL
 - ✓ Plan de Autoprotección elaborado y firmado
 - ✓ Planos del Centro
-
- Cuestionarios generales
 - ✓ Cuestionario para el Plan de Autoprotección
 - Dependencias del centro
 - ✓ Detalles de los edificios: número de plantas, superficie construida, año de construcción y año de la última remodelación.
 - ✓ Dependencias de cada edificio: denominación, planta en la que se encuentran, tamaño y, tipos de dependencias, como, por ejemplo, aulas, talleres, laboratorios, almacenes, salas de usos múltiples, salas de reuniones, departamentos, oficinas, gimnasio, vestuarios, aseos, patios, pistas deportivas, pasillos, escaleras, ascensor, locales de riesgo especial (sala de cuadros eléctricos, sala de calderas, depósito de gasoil, sala con cuadros RACK, etc.).
 - Equipamiento
 - Inventario en uso
 - ✓ Unidades organizativas
 - ✓ Catálogo de recursos
 - ✓ Material inventariado
 - ✓ Actualización masiva del inventario
3. La Inspección Educativa supervisará y velará por el cumplimiento de esta Instrucción, integrándose esta actuación en el Plan de Actuación y de Formación de la Inspección Educativa para el curso 2018-2019, de conformidad con la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2016-2019 y su normativa de desarrollo.
 4. Esta Instrucción se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, así como en la página Web de la Consejería.
 5. Asimismo, las Delegaciones Territoriales arbitrarán las medidas oportunas para la difusión de esta Instrucción a todos los centros y servicios educativos de sus respectivos ámbitos de gestión.

Sevilla a 3 de agosto de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Antonia Cascales Guill